

PLAN DE CONVIVENCIA 2024-2025

CEIP MARE NOSTRUM (ADRA)



ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO QUE SE PRETENDE ALCANZAR CON ESTE PLAN DE CONVIVENCIA	3
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA	3
2.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.	
2.2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	
2.3. EL ALUMNADO DEL CENTRO.	
2.4. EL PROFESORADO DEL CENTRO.	
2.5. PERSONAL NO DOCENTE.	
2.6. HORARIO DEL CENTRO.	
2.7. PLANES Y PROGRAMAS EN LOS QUE EL CENTRO PARTICIPA.	
2.8. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SERVICIOS EXTERNOS.	
2.9. CONFLICTIVIDAD.	
2.10. ACTUACIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO	
3. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA	10
3.1. NORMAS GENERALES	
3.1.1. ENTRADA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.	
3.1.2. RECREOS.	
3.1.3. PARA EL PROFESORADO.	
3.1.4. DE LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES.	
3.2. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.	
4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN	25
5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	25
5.1. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA ATENCIÓN DEL ALUMNADO.	
5.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL E.O.E.	
5.3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	
5.4. UBICACIÓN DEL AULA, INSTALACIONES Y MATERIALES.	
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA	26
7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS	27
8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO	27
9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	28

10. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA	29
11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	29
12. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	29
13. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS	29
14. REDUCCIÓN HORARIA PARA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA	30
15. BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	30
15.1. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	
15.2. COMPROMISO	
16. ANEXOS	33
<ul style="list-style-type: none">• Anexo I: Modelo de acta de elección de delegado/a de clase• Anexo II: Modelo de acta de elección de delegados/as de padres/madres• Anexo III: Modelo de acta de sesión de Consejo de delegados/as (alumnado)• Anexo IV: Modelo de acta de sesión de Junta de delegados/as (padres/madres)• Anexo V: Normas de convivencia Decreto 328/2010 art. del 29 al 46• Anexo VI: Derechos y deberes del alumnado• Anexo VII: Funciones de los/as delegados/as de padres/madres.• Anexo VIII: Compromiso educativo• Anexo IX: Compromiso de convivencia• Anexo X: Modelo de comunicación de incidentes relaciones con la convivencia.• Anexo XI: Derivación del tutor/a al Aula de Convivencia• Anexo XII: Registro de derivaciones al Aula de Convivencia• Anexo XIII: Modelo de comunicación de accidentes	

0. INTRODUCCIÓN

La convivencia implica relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa que pueden generar conflictos y cuya resolución debe trabajarse a través del diálogo y la Educación Emocional que debe incidir en el desarrollo de las habilidades intrapersonales y las habilidades interpersonales.

En el CEIP Mare Nostrum, tenemos especial sensibilidad y dedicación a esta tarea de educar en Inteligencia Emocional y Disciplina Positiva, donde los docentes debemos ser como el hada o el mago que tiene la capacidad de hacer brillar en cada escolar lo más valioso que guarda en su interior. La transversalidad, la coeducación y la tutoría pueden ser los espacios y los momentos más adecuados para el desarrollo de esta Educación Emocional. Por tanto, en términos generales los objetivos que se pretenden alcanzar en con este Plan de Convivencia son los siguientes.

1. OBJETIVOS QUE SE PRETENDE ALCANZAR CON ESTE PLAN DE CONVIVENCIA

- Establecer de forma **democrática** una serie de pautas y actuaciones enfocadas a prevenir la aparición de problemas o disfunciones que podrían desembocar en conductas desadaptadas o violentas.
- Favorecer el desarrollo de la competencia emocional para favorecer el desarrollo adecuado de la personalidad intrapersonal e interpersonal.
- **IMPULSAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA E IGUALDAD** basada en la resolución pacífica de conflictos y el respeto mutuo, a través de la aceptación y aplicación de normas, valores y hábitos de convivencia entre la comunidad educativa.
- Crear un espacio democrático de participación activa.
- Educar para desarrollar la capacidad de preguntar.
 - Fomentar la paz y la igualdad de trato entre ambos sexos desde edades tempranas, preparando al alumnado para una sociedad en la que prime una mayor libertad, convivencia y calidad socioafectiva.
 - Reducir el absentismo escolar, contribuyendo al éxito escolar de todo el alumnado.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

EL CEIP Mare Nostrum se construyó en el año 1972, pero ha experimentado algunas modificaciones a lo largo de los años. La más importante, hace 3 cursos, con la construcción de un nuevo edificio de aulas (4 aulas y 2 baños) que se adosa al antiguo edificio de 2 aulas para infantil. También se modificaron parte de las instalaciones del edificio principal de aulas, entre otros motivos, para la disposición de una sala que albergara el Comedor Escolar, servicio que disfrutamos desde el curso 2024-2025.

-Reducción significativa de espacios de recreo, tanto para el edificio de infantil como el de primaria.

-La reciente construcción del edificio de infantil con 6 aulas está constantemente provocando incidencias en cuanto a la canalización de las aguas residuales y es muy común que surjan atoramientos en los nuevos baños del alumnado más pequeño.

El CEIP Mare Nostrum se encuentra ubicado en la calle Estero s.n., a 1 kilómetro del centro urbano de Adra. Dispone de cuatro edificios, uno de Administración y servicios, un edificio principal de aulas, el nuevo edificio con 6 aulas de infantil y el edificio del gimnasio.

Se halla situado entre dos de los tres Institutos de Educación Secundaria de la localidad. Uno de ellos es el IES "Gaviota" que es nuestro centro adscrito. Cerca se encuentra el cuartel de la Guardia Civil, uno de los centros de Ed. Infantil de Primer Ciclo, Un pabellón de deportes y la Piscina Cubierta Municipal de Adra. También justo al lado del centro se encuentra situado el Centro de Salud de Adra.

El municipio de Adra cuenta con una superficie de 89.62 km² y una población de 26.000 habitantes, del total. Nos encontramos ante un centro de infantil y primaria con la denominación línea 3, aunque Infantil 3 años está a 2 líneas.

La principal zona de influencia del centro es el Barrio del Faro y barrios colindantes. Es una zona de reciente expansión con grandes edificios de viviendas en los que se alojan familias de edades comprendidas entre los 25-50 años, todas ellas con hijos/as en edad escolar.

Las principales actividades laborales de las familias son: la pesca, la agricultura, todo el tejido empresarial relacionado con ellas y el sector servicios. El nivel económico de gran parte de las familias es medio-bajo.

Las familias cuentan con un nivel educativo medio a medio-bajo en su mayor parte, aunque también hay familias con un nivel educativo medio-alto e incluso alto.



2.2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El CEIP Mare Nostrum mantiene variadas relaciones con la comunidad educativa de su entorno. Si bien hay aspectos susceptibles de mejora, en los últimos años se ha observado un elevado índice de participación de entidades y de familias.

Los puntos fuertes de esta colaboración se resumen en los siguientes apartados:

-Gran participación de las familias, especialmente en la etapa infantil, primer y segundo ciclo, para el desarrollo de pequeños talleres o actividades complementarias. También cabe destacar la colaboración en el desarrollo de proyectos, principalmente, con el alumnado más pequeño.

-Gran colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Adra, tanto con la propuesta de actividades extraescolares y complementarias, así como con los proyectos en los que el centro participa activamente: Proyecto de huertos escolares (CIMA)

Además, el centro ha mantenido en cursos escolares anteriores un alto nivel de colaboración con diferentes entidades:

- Biblioteca Municipal de la localidad.
- Piscina Municipal cubierta de Adra con la que hemos estado realizando actividades de tipo acuático hasta el presente curso escolar. Queremos retomar estas salidas a la piscina en cuanto reparen la avería que sufre desde hace meses.
- IES "Gaviota" con su participación desde los distintos Ciclos Formativos entre otras actuaciones: Fase de Prácticas monitores PTIS, Fase de Prácticas alumnado del Ciclo Formativo Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva y otras actuaciones que provienen de distintos Ciclos Formativos relacionados con la educación.
- Universidad de Almería, a través de su Programa Practicum, así como con actividades musicales llevadas a cabo por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2.3. EL ALUMNADO DEL CENTRO

Además del gran número de matriculaciones, otros datos son: la presencia de alumnado inmigrante es cada nuevo curso escolar más significativa. Cabe destacar que es un aspecto que está relacionado con los datos generales del municipio en cuanto a la creciente llegada de población de origen extranjero.

Este tipo de alumnado se matricula en el centro, pero suelen presentar importantes necesidades. Su nivel de absentismo, como se ha indicado anteriormente no es elevado, pero a menudo sí que suelen presentar desfases académicos considerables respecto a su grupo de referencia, y todo ello provoca que los resultados académicos del centro bajen.

Por parte de los tutores/as del centro, se intenta mejorar estos aspectos, a través de la acción tutorial, pero las familias, aunque acuden cuando se le cita a tutoría, no suelen mostrar demasiada colaboración.

2.4. EL PROFESORADO DEL CENTRO

El centro cuenta con una plantilla bastante inestable ya que el personal definitivo es inferior al 50%.

INFANTIL	9
PRIMARIA	14
LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	5
LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS	1
EDUCACION FISICA	3
MUSICA	1
AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	3
RELIGION	2
TOTAL	39

La plantilla está distribuida por ciclos para una mayor operatividad y optimización de sus funciones; existe un ciclo de educación infantil, tres de primaria y el Equipo de orientación, en este último se integran las especialistas de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, junto con la maestra que se encarga de impartir el refuerzo pedagógico de primaria. Cada ciclo tiene un coordinador/a que forma parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

2.5. PERSONAL NO DOCENTE

Un conserje

Una monitora escolar con funciones administrativas

Dos monitoras (PTIS)

Cinco empleadas/os de limpieza

2.6. HORARIO DEL CENTRO

Horario del profesorado: de lunes a viernes de 08:48 a 14:00 horas.

lunes: de 16:00 a 17:00h, tutoría.

De 17:00 a 18:00h, Reuniones de coordinación docente, claustros y consejos escolares.

Debido a la participación en el "Plan de apertura de centros docentes", el horario de los diferentes servicios es el siguiente:

- Aula matinal: 07:30 a 09:00 horas
- Comedor: 14:00 a 16:00 horas
- Actividades extraescolares: 16:00 a 17:00 horas de lunes a jueves.
- PROA: 16:00 a 18:00 martes y jueves.

2.7. PLANES Y PROGRAMAS EN LOS QUE EL CENTRO PARTICIPA

Los planes y programas en los que participa el centro son:

- ✓ Plan de apertura de centros docentes.
- ✓ Plan de igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ Plan de salud laboral y P.R.L.
- ✓ Programa Red andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- ✓ Programa Convivencia escolar.
- ✓ Programa Prácticum grado maestro.
- ✓ Proyecto de Bibliotecas
- ✓ Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)
- ✓ Programa CIMA
- ✓ Más Equidad
- ✓ PROA + Transfórmate
- ✓ Plan de Transformación Digital Educativa (TDE)

2.8. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SERVICIOS EXTERNOS

- El Consejo Escolar del CEIP Mare Nostrum, está formado por tres miembros del equipo directivo; ocho representantes del sector profesorado; siete representantes del sector padres/madres, de los cuales uno lo hace en representación del AMPA; un representante del Excmo. Ayuntamiento de Adra; y un representante del PAS, en este caso, la conserje del colegio.

El Consejo escolar posee un funcionamiento eficaz, dentro de las competencias que se le atribuyen, aunque con una asistencia mejorable. En él se proponen ideas y medidas, desde los distintos sectores que lo forman consensuadamente, con un clima de participación positivo, aunque mejorable.

-El Claustro de profesorado del CEIP Mare Nostrum está formado por 39 maestros/as del centro, incluido el coordinador del Plan de Salud y Riesgos Laborales (el director).

. Las sesiones se desarrollan con la asistencia regular de sus miembros en un clima cordial, colaborador y en constante búsqueda de propuestas positivas para el correcto funcionamiento del centro.

-El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), está formado por los/as

coordinadores/as de ciclo, la orientadora del centro, la jefa de estudios y el director. Se ha convertido, en los últimos cursos, en el vehículo primordial del funcionamiento en lo que respecta a la planificación y coordinación del centro. Las propuestas, decisiones y temas tratados son comunicados de modo bidireccional hacia los ciclos y equipos docentes, y de éstos al Claustro de profesorado. De este modo quedan oídas las posibles propuestas de todo el profesorado y se agilizan las sesiones de Claustro, ya que muchas cuestiones ya han sido informadas y/o resueltas por este órgano colegiado.

-Equipo de Orientación Educativa (EOE), el centro cuenta con la asistencia de una orientadora y una médica.

En lo que se refiere al orientador, asiste al centro tres días semanales fijos. El actual orientador dado la gran población escolar y el enorme censo de alumnado con dificultades de aprendizaje, está teniendo que priorizar y en algunos casos posponer una atención inmediata a los casos que van surgiendo. Es por este motivo que en reunión mantenida con la dirección del centro, se han listado y priorizado aquellos casos que requieren una respuesta más urgente e inmediata.

También pertenece a este equipo la médica, en este curso escolar sólo tiene actuaciones puntuales en el centro y a demanda, ya que se ha reducido su presencia en el centro.

2.9. CONFLICTIVIDAD

Estamos en un centro educativo donde el clima de convivencia es favorable, no obstante, en ocasiones, se manifiestan conductas contrarias a la propia convivencia como las siguientes:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas y formativas del docente.
- Pequeñas riñas en espacios comunes, insultos sobre las características físicas, etc...
- Alguna agresión física

En la mayoría de los casos estas situaciones han sido resueltas de manera satisfactoria mediante el diálogo, el reconocimiento inmediato de la inadecuación de la conducta, la reparación espontánea del daño producido o en ciertos casos en colaboración con la familia.

Existe algún caso en el alumnado del centro en el que la canalización de las emociones, la falta de autoestima y autocontrol han provocado manifestaciones graves de conducta.

Desde el centro, en coordinación con la orientadora, la especialista en pedagogía terapéutica y la familia respectiva se están diseñando programas para el control de las emociones y la agresividad. Paralelamente se realizarán los protocolos de derivación oportunos al Equipo especializado en trastornos de la conducta, así como a salud mental, si procede. De todo este proceso se informa previamente a la familia y se establecen los oportunos compromisos de convivencia.

2.10. ACTUACIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Para la elaboración del plan

- Reunión inicial para planificar la elaboración del plan.
- Estudio de la normativa vigente.
- Elaboración de borrador para proponer a ciclos.
- Seguimiento del diagnóstico de la convivencia.
- Puesta en marcha de la comisión de convivencia.

Para su desarrollo

- Reuniones trimestrales para hacer seguimiento.
- Contribuir al desarrollo de una convivencia horizontal.
- Durante todo el horario lectivo habrá algún miembro del equipo directivo desarrollando funciones directivas para poder solventar cualquier incidente.
- Solicitar a Asuntos Sociales de la localidad la actuación con las familias que lo necesiten.

ACTUACIONES DEL ETCP

- Coordinar la labor educativa del equipo de profesores y la realización de acuerdos para mejorar la convivencia.
- Colaborar con el resto del profesorado en los problemas académicos y disciplinarios del alumnado.
- Evaluación de propuestas del Plan de Convivencia al Claustro de Profesores.
- Fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Organizar las actividades complementarias y extraescolares de favorezcan la convivencia y fomenten los valores de respeto, colaboración y responsabilidad.

ACTUACIONES DEL CLAUSTRO

Para su elaboración

- Elaborar la propuesta de Plan de Convivencia al Consejo Escolar para su aprobación.
- Colaborar en la elaboración del diagnóstico de la situación de convivencia del centro.

Para su desarrollo

- Programar actividades tanto docentes como extraescolares y complementarias que favorezcan la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Participar en el proyecto Red Escuela Espacio de Paz.

- Integrar el fomento de la convivencia en todos los planes y proyectos que desarrolla el centro: TIC, Lectura y Biblioteca, Igualdad.

ACTUACIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Para su elaboración

- Aprobar el Plan de Convivencia propuesto por el Claustro de Profesores y profesoras, realizando las aportaciones, modificaciones y sugerencias que sean necesarias.

Para su desarrollo

- Reunir a la comisión de convivencia varias veces durante el curso escolar para valorar el clima de convivencia y el desarrollo del Plan.
- Velar por el cumplimiento de dicho Plan.

EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS

- Participación activa del alumnado en el centro:

A través del Consejo de delegados y delegadas en se llevaron a cabo las propuestas del alumnado del centro para la organización de los recreos, estableciéndose distintas zonas de juego: zona deportiva, zona de juego libre y zona de juegos tranquilos.

Está prevista la presentación del Consejo de Delegados/as con el alumnado del centro en el mes de octubre para iniciar su participación en el curso, fundamentalmente a través del Proyecto Integral de centro y las propuestas de cada unidad para la mejora del centro.

- Se ha dotado de contenido la figura del delegado de padres y madres del alumnado.
- Hay establecidos canales de comunicación bidireccionales con las familias.
- Las normas del centro son conocidas por todos los sectores de la comunidad educativa.

3. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

3.1. PARA EL ALUMNADO

3.1.1. ENTRADA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Se debe ser puntual en las entradas y salidas. Las puertas del colegio permanecerán abiertas para la entrada de alumnos/as hasta las 9:10 horas de la mañana más cinco minutos de cortesía. Los alumnos/as entrarán solos, quedándose sus acompañantes en la puerta de entrada al centro guardando la distancia de seguridad respecto al balizamiento.
2. Cualquier retraso del alumno/a perturba la marcha de la clase y por tanto debe estar justificado por escrito por padre, madre o tutor/a legal; en caso contrario se contactará con la familia.
3. Cualquier falta de asistencia debe estar justificada por escrito por padre, madre o tutor/a legal por la plataforma PASEN, la agenda en el caso de primaria o en

- cualquier documento escrito siempre que queden reflejados la fecha, datos del menor y firma del tutor/a legal. Las justificaciones de asistencia se presentarán en los tres días siguientes a la ausencia del alumno/a.
4. El profesorado grabará las faltas de asistencia a diario en el sistema de información Séneca en el primer módulo horario si se trata de faltas a día completo. En el caso de faltas de tramo horario el profesorado que imparta docencia en dicho módulo será el encargado de su grabación en dicha aplicación.
 5. El tutor/a será el encargado de comunicar al equipo docente, si fuera preciso, la justificación para ser registrada de dicho modo en Séneca.
 6. Todo el procedimiento se llevará a cabo siguiendo la Orden de 19 de septiembre de 2005
 7. Para ausencias largas se rellenará la solicitud correspondiente y se justificará de forma fehaciente mediante documento. Ver anexo.
 8. Las entradas o salidas del alumnado fuera del horario establecido deben estar justificadas, se realizarán en cualquier horario excepto en el horario del recreo de primaria. Siempre debe hacerlo una persona mayor de edad autorizada.
 9. Se recogerá a los alumnos/as a la hora oficial de salida por los tutores legales o una persona autorizada por estos y mayor de edad. Si en algún momento tiene que hacerlo otra persona deben comunicarlo con antelación, por Pasen, fax o correo electrónico. No se entregará un niño/a a ninguna persona que no esté correctamente autorizada e identificada.
 10. Durante las horas lectivas está prohibida la entrada de cualquier persona ajena al centro sin la correspondiente autorización y sin cita previa.
 11. Los padres y madres o tutores/as pueden cambiar impresiones con las maestras/os durante los días y horas establecidos, evitando hacerlo en las salidas de clase.
 12. No insultar ni pegar a los compañeros/as, los problemas se resuelven dialogando, se recurrirá a los mediadores escolares cuando proceda.
 13. Cuidar el material y las instalaciones del centro.
 14. Responsabilizarse de las acciones realizadas, sustituyendo o arreglando.
 15. Bajar y subir por la derecha cogiendo las mochilas en peso para no golpear o provocar accidentes al arrastrarlas.
 16. No correr por los pasillos ni dar portazos.
 17. No traer móviles, juguetes, mp3, cámaras de fotos, consolas ni videojuegos al centro.
 18. No traer chucherías, ni pinturas faciales ni corporales.
 19. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
 20. Por respeto a uno/a mismo/a y a los/as demás la asistencia al colegio deberá hacerse con el decoro, aseo e higiene que las normas habituales sociales y de convivencia exigen. Sin joyas o piercing peligrosos para determinadas actividades escolares, vestimenta que haga ostentación de ideas racistas, xenófobas, discriminatorias por sexo o que puedan ofender la sensibilidad de algún miembro de la comunidad escolar al hacer manifestación exagerada de diferencias culturales, religiosas e ideológicas o de rechazo a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

3.1.2. RECREOS

1. Se saldrá y entrará en orden y silencio.
2. El profesorado saldrá al recreo junto con sus alumnos y alumnas, no pudiendo acceder éstos/as al mismo sin la presencia del profesorado que imparte docencia en ese momento.
3. El patio de recreo es un espacio común que debe permanecer limpio, no se pueden arrojar basuras al suelo u otros lugares. Hay que hacer uso de los contenedores y papeleras.
4. Para ir al aseo se debe pedir permiso al maestro o maestra que controla el acceso a ese edificio, e ir acompañando del mismo.
5. Se aprovechará de 5 a 10 minutos antes del inicio del recreo para ir al aseo.
6. No se jugará en los pasillos del centro.
7. Cuando un alumno/a tenga algún problema se le comunicará al maestro/a más cercano.
8. Se respetarán los espacios asignados para llevar a cabo los juegos durante el transcurso del recreo, haciendo un uso adecuado de los espacios; siguiendo las normas de respeto a profesorado y alumnado.

3.1.3. PARA EL PROFESORADO

1. Asistir con puntualidad al centro, respetando el cumplimiento de los horarios: cambios de clase y reuniones, salidas y entradas de recreo...
2. Respetar al alumnado sin hacer distinciones, potenciando su autoestima y adaptándose a su ritmo de aprendizaje
3. Recabar información e interesarse por las condiciones de cada uno y que puedan tener repercusión en el alumno/a.
4. Conocer y participar en el Plan de Centro, respetando lo aprobado por Claustro y Consejo Escolar.
5. Colaborar en las actividades del centro y en la conservación del mismo.
6. Cooperar con el resto del Claustro en sus funciones y toma de decisiones.
7. Colaborar con las familias, manteniendo reuniones de tutoría, informándoles de cuanto sea necesario para la educación de su hijo/a y derivando al EOE las necesidades detectadas con la supervisión de la jefatura de estudios.
8. Fomentar los buenos modales en la comunidad educativa dando ejemplo con nuestras actuaciones.
9. Los maestros forman un equipo y deben trabajar como tal, generando actitudes de compañerismo, ayuda, colaboración y participación en las actividades propuestas y aprobadas en el Plan de Centro.

3.1.4. DE LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES

1. La entrada al aula no está permitida salvo expresa consulta a la dirección del centro.
2. Debe usarse el periodo destinado a tutoría para hablar con el tutor/a u otro miembro del equipo docente, así como, los periodos establecidos para hablar con el equipo directivo. Preferentemente con cita previa.

3. Es responsabilidad de las familias el que el alumnado acuda al centro en las mejores condiciones posibles, por respeto personal y hacia los demás por lo que:
 - Debe asistir en condiciones correctas de higiene y vestuario.
 - El alumnado no asistirá al centro enfermo ni con pediculosis quedando en casa hasta su cura o erradicación.
 - Aportar al centro todos los informes externos que puedan influir en el aprendizaje del alumnado.
4. Justificar las faltas de asistencia antes de transcurrir tres días por escrito por el canal y formato establecido.
5. Asistir al centro con el material necesario para las actividades programadas. No estará permitido que las familias traigan material escolar una vez iniciada la jornada escolar.
6. Mantener la higiene y limpieza dentro del recinto escolar.
7. Colaborar en la resolución de aquellos conflictos que presente su hijo/a en el centro.
8. Dar una imagen positiva al alumno/a del centro y la actividad educativa.
9. Respetar las decisiones de organización tomadas por el centro.
10. No está permitido traer al centro animales o mascotas, salvo para actividades expresamente programadas y exceptuando los perros guía.

NORMAS DE AULA

Independientemente de aquellas normas que cada tutoría establezca para su aula o bien consensue con su alumnado, es básico tener unas directrices generales para todo el centro y otras para cada etapa.

● Generales

1. Ser puntual para entrar a clase.
2. Al entrar se hace saludando a los demás sin correr, empujar ni gritar.
3. No interrumpir cuando explica el maestro/a o habla un compañero/a, levantando la mano para hablar y respetando el turno de palabra.
4. Respetar el trabajo de los compañeros/as, no riéndose de fallos o errores de los demás.
5. Pedir las cosas con educación
6. Preguntar las dudas que se tengan.
7. Terminar las tareas de clase y casa a diario.
8. Pedir permiso para levantarse.
9. En la hora siguiente a la entrada de clase no se debe salir al servicio (en primaria) y cuando se va al servicio debe hacerse con rapidez sin entretenerse paseando por los pasillos asegurándose de cerrar los grifos y usar la cisterna.
10. Mantener el aula limpia y ordenada, así como el material propio.
11. Hacer uso de su propio material como medida preventiva sanitaria.
12. Respetar los materiales propios y los de los compañeros/as
13. Traer el material de estudio o el material solicitado por el maestro/a en su debido tiempo.
14. Respetar el material y mobiliario del aula, manteniéndolo sin desperfectos.

15. Cuidar del material de las nuevas tecnologías del aula así como los ordenadores de Escuela TIC 2.0 en el caso de primaria.
16. Respetar las normas del centro y de cada tutoría en las fiestas que organice cada grupo y que acudan las familias siguiendo los criterios de : aforo, vestuario, etc. En el caso de que se levante el estado de emergencia sanitaria.

● Específicas de Infantil

1. Los niños y niñas necesitan desarrollar su autonomía personal, por eso es preferible que entren solos/as en clase, quedándose los padres/madres en la puerta del centro.
2. Deben venir con ropa cómoda al centro que puedan abrochar y desabrochar, subir y bajar, que no les apriete, que no importe que se manche,
3. Los chaquetones y chaquetas deben llevar una cinta con el nombre del niño/a cosida al cuello para identificar y colgar.
4. Si el niño/a se hace pipí en el colegio se llamará a la familia para que venga a cambiarlo/a, por lo que es necesario que tengamos un número de teléfono disponible en cualquier momento.
5. Si un niño/a no controla el pipí, tras comunicarlo a la familia y dando un tiempo prudencial, se le comunica a la dirección y debe permanecer en casa hasta conseguirlo.
6. Es mejor no traer juguetes propios al centro si no están dispuestos a compartir y a que se le pueda romper o perder. Si el profesorado considera que un juguete no es adecuado lo guardará y advertirá de esta situación a la familia para evitarlo en sucesivas ocasiones.
7. El desayuno de cada día pueden traerlo en una mochila pequeña o de tela con su nombre. Deben traerlo ellos por la mañana a las 9 horas.
8. Durante el curso se realizarán muchas actividades donde será necesaria la colaboración de la familia. Si alguna familia tiene una situación especial que comunicar, no tenga reparos en hacerlo para evitar problemas que puedan surgir y afectar al niño, siempre respetando la confidencialidad por parte del centro.
9. Es conveniente que a las reuniones de tutoría no asistan los alumnos/as. Estas serán presenciales, telemáticas u online.

CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS

3.2.1. Las correcciones a aplicar son las que marca la normativa vigente

(Decreto 328/2010, artículos 33, 34, 35 y 36).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes de aplicar la corrección habrá de haber total seguridad de los hechos.
- Se oirá a todas las personas implicadas, analizando los detonantes y evitando las estigmatizaciones.
- Se tendrán en cuenta todas las circunstancias.
- Se procederá con total inmediatez, siempre que sea posible.
- En la medida de lo posible, se pondrá interés en intentar reparar los daños morales y materiales.

- Las sanciones tendrán un carácter recuperador y educativo se adecuarán a las necesidades educativas especiales del alumnado y serán proporcionadas a los hechos.
- En caso de conductas contrarias (leves), el maestro/a presente en el lugar de aparición de la conducta trasladará los hechos presenciados con el máximo de detalle al tutor/a y este/a, a su vez, registrará en el Anexo X las circunstancias ocurridas y las medidas adoptadas para el esclarecimiento de los hechos. Así como proponer la posible corrección. Este anexo será trasladado a la Jefatura de Estudios para su verificación y registro en el sistema de información Séneca, si procede, así como comunicación a la familia.
- En caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el maestro presente en el lugar de la aparición de la conducta trasladará la información, según anexo X, a la dirección del centro. Se realizará la comprobación de los hechos, el detonante, las circunstancias y se oirá a los/as implicados/as. Una vez analizadas estas cuestiones se realizará el registro en el sistema Séneca, se aplicará la corrección y se informará a las familias por Séneca y personalmente para dar las explicaciones y que la familia firme la conformidad, si procede.
- Reclamaciones: Los tutores legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en la que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
Así mismo, si se presenta reclamación a las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas según lo establecido en la normativa vigente por el Consejo Escolar del centro.

3.2.2. Con respecto a la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias conviene tener en cuenta agravantes o atenuantes que pudieran existir

**Atenuantes:*

- Edad del alumno
- Existencia en el expediente del alumno de un informe médico, profesional o psicopedagógico que relacione la conducta llevada a cabo con un diagnóstico relacionado con la misma.
- Falta de intencionalidad.
- Reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La petición de excusas.

** Agravantes:*

- La premeditación.

- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea personal docente o no docente del centro.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal docente o no docente, a los compañeros/as de menor edad y alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los prejuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas.

3.2.3. Respecto a los servicios del centro en periodo no lectivo

Las conductas contrarias (CC) a las normas de convivencia producidas durante el uso de los servicios del Aula matinal y Comedor Escolar, acarrearán primero un apercibimiento oral. La segunda CC implicará un apercibimiento por escrito y la reiteración implicará la pérdida de algunos derechos de los que disfrutaban durante ese tiempo: juego libre, sentarse cerca de sus compañeros, etc. De persistir estas conductas se aplicarán las correcciones recogidas en el anexo.

En el caso de conductas graves se seguirá el protocolo establecido para el periodo lectivo.

3.2.4. Protocolos de detección de conductas y correcciones a aplicar

A) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Molestar o hacer ruidos de manera que impidan el derecho a la educación de los compañeros de forma reiterada	De forma reiterada durante una sesión de clase	Amonestación oral Amonestación escrita Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases
Desobediencia a las instrucciones recibidas de los profesores o personal del colegio.	De forma reiterada durante una jornada escolar	Amonestación oral Amonestación escrita
Comunicar verbalmente, por señales o por escrito (pasar notas)	De forma reiterada durante la clase	Amonestación oral Amonestación escrita Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases

Actos de incorrección o desconsideración con compañeros: insultos, burlas, agresiones verbales, palabras obscenas...	De forma reiterada durante una jornada escolar.	Amonestación oral Amonestación escrita Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases Aula de convivencia
Agresión física leve: patadas, empujones...		Amonestación oral Amonestación escrita Privación del recreo Aula de convivencia
No respetar los materiales o las pertenencias de los compañeros: esconderlos, tirarlos al suelo...		Amonestación oral Amonestación escrita Reparación del daño
Tirar papeles o cualquier objeto al suelo. No usar las papeleras.	De forma reiterada	Amonestación oral Amonestación escrita. Recoger papeles o envases que estén tirados para mantenerlo limpio. Realización de tareas que contribuyan a reparar el daño causado.
Traer al centro y comer en clase chicle o chucherías.	De forma reiterada	Amonestación oral Amonestación escrita
Hacer uso y exhibición de material de ocio durante la clase.	De forma reiterada	Amonestación oral Amonestación escrita Retirada del material de ocio
Sustraer objetos de clase o de los compañeros.		Amonestación oral Amonestación escrita Reposición del material sustraído
Introducción en el centro de objetos peligrosos.		Amonestación escrita
Uso indebido de medios electrónicos en actividades lectivas.		Amonestación escrita Retirada del dispositivo hasta la finalización de la jornada.

B) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado con respecto a su aprendizaje.

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades propuestas en clase.	No traer las actividades propuestas en más de 3 ocasiones	Apercibimiento por escrito y comunicación a los padres. Realización de trabajos en el tiempo de recreo. Aula de convivencia
No realizar las actividades o tareas programadas, no prestar atención a las explicaciones, mostrar una actitud pasiva o falta de interés por el estudio, etc.	De forma reiterada en varias asignaturas	Apercibimiento por escrito y comunicación a los padres. Realización de trabajos en el tiempo de recreo. Aula de convivencia
No llevar de forma reiterada el	De forma reiterada en varias	Apercibimiento por escrito y

material necesario (libro, cuaderno, agenda, neceser, etc.) para el desarrollo normal de la clase.	asignaturas	comunicación a los padres. Realización de trabajos en el tiempo de recreo. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período de entre 3 días y dos semanas.
No colaborar en trabajos de equipo, no aportando materiales o no haciéndolo en la fecha fijada.	De forma reiterada en varias asignaturas	Realización de trabajos extraordinarios.
Negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro, alteración o manipulación de la documentación facilitada a la familia por parte del centro.	En más de tres ocasiones.	Apercibimiento por escrito y comunicación a los padres.

C) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Desobediencia a las instrucciones recibidas de los profesores o personal del colegio.	No atender a los requerimientos del profesorado o personal docente en la corrección de comportamientos.	Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres. Aula de convivencia
Comunicar verbalmente, por señales o por escrito (pasar notas) de forma reiterada durante la clase.	Hacer señales o pasar notas durante la clase provocando la distracción del resto de los compañeros.	Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Presentación en la Jefatura de Estudios. Comunicación en tutoría con los padres.
Actos de incorrección o desconsideración con compañeros: insultos, burlas, agresiones verbales, palabras obscenas...		Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Presentación en la Jefatura de Estudios. Comunicación en tutoría con los padres. Aula de convivencia
Actuar de forma contraria a las normas de convivencia y usos sociales generalmente aceptados: no respetar el turno de palabra, salir de clase sin permiso...		Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres.
Hacer uso y exhibición de material de ocio durante la clase.	Usar y mostrar a los compañeros material de ocio al comienzo o durante las clases.	Amonestación oral. Retirada del material de ocio. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres.
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a	Incitar a otros compañeros a la comisión de cualquier falta de las	Amonestación oral. Apercibimiento escrito y

las normas de convivencia..	recogidas anteriormente.	comunicación a los padres. Presentación ante la Jefatura de Estudios.
-----------------------------	--------------------------	--

D) Las faltas injustificadas de puntualidad

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Faltas injustificadas de puntualidad.	Reiteradas. Al menos dos veces a la semana	Amonestación por escrito, con comunicación a la familia.

E) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Faltas injustificadas de asistencia.	Superior a 5 días lectivos al mes.	Si las ausencias coinciden con exámenes, estos no se realizarán en otra fecha.
		No asistencia a excursiones o viajes de estudios.

F) La incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad.

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Acceder a los pasillos, aulas, escaleras o escaleras de incendios centro durante los recreos sin autorización.	Subir y permanecer en los pasillos y aulas sin autorización y más tiempo del adecuado.	Recreo sin juego
Circular por el colegio de forma descontrolada: empujando, corriendo, gritando...alterando el orden.		Recreo sin juego
Alterar el orden de la biblioteca.	Asistir a la biblioteca gritando, empujando o no respetando al resto de los usuarios.	Prohibición de uso de la biblioteca durante un período de 1 semana a 1 mes.
Actos puntuales de indisciplina, falta de respeto, insultos, ofensa, humillación, ridículo público e intimidación no graves a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Desobediencia manifiesta, faltas de respeto...	Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Expulsión de la clase y traslado de 1 o 2 días a un aula de nivel inferior para hacer sus tareas. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período de entre 3 días y dos semanas.
Substracción de bienes y objetos que pertenecen a otros miembros de la comunidad escolar.		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo.
Ensuciar deliberadamente los	Hacer sus necesidades en el suelo,	Apercibimiento escrito con

aseos.	ensuciar puertas y paredes. Echar dentro de los WC bocadoillos o papeles que provoquen la avería de los mismos.	comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo para reparar el daño causado: limpieza de lo ensuciado
Actos de desconsideración o incorrección con otros miembros de la comunidad escolar.	Malas contestaciones o gestos inadecuados.	Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período de entre 3 días y dos semanas. Sin recreo.
Actuaciones desleales con los demás miembros de la comunidad educativa: afirmaciones falsas, calumnias...		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo.

G) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

CONDUCTA CONTRARIA	ACLARACIONES	CORRECCIÓN
Hurto o deterioro negligente no grave de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo. Reparación del daño si es posible
Hurto o deterioro negligente no grave de inmuebles, materiales, documentación, libros o recursos del centro.		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo. Reparación del daño si es posible
Deterioro grave o uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos del centro.		Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo. Prohibición del uso de las instalaciones o equipamiento durante un período de 1

		semana hasta 1 mes.
Tirar papeles, desayunos, envases en el patio durante el recreo.		Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres. Recoger papeles o envases que estén tirados para mantenerlo limpio.
Ensuciar deliberadamente los aseos.	Hacer sus necesidades en el suelo, ensuciar puertas y paredes. Echar dentro de los WC bocadoillos o papeles que provoquen la avería de los mismos.	Apercibimiento escrito con comunicación a los padres. Presentación en la Jefatura de Estudios. Realización de tareas fuera del horario lectivo para reparar el daño causado: limpieza de lo ensuciado
Escribir, pintar o rayar las mesas, las paredes...		Amonestación oral. Apercibimiento escrito. Comunicación en tutoría con los padres. Realización de tareas fuera del horario lectivo para reparar el daño causado
No devolver los libros de la biblioteca.		Reclamación verbal. Reclamación escrita. Carta a la familia. Prohibición de uso de la biblioteca durante un período de 1 mes.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. CORRECCIÓN. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONERLAS

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU IMPOSICIÓN: Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

PLAZO DE PRESCRIPCIÓN: Prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	CORRECCIÓN / MEDIDA DISCIPLINARIA
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	b) Aula de Convivencia. c) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. d) Realización de tareas fuera del horario
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	<p>lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres/madres/representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de grupo.</p> <p>g) Cambio de centro.</p>
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos	
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	

3.2.5. Funcionamiento del Aula de Convivencia (AULA DE CONVIVENCIA)

El “aula de convivencia” del C.E.I.P Mare Nostrum se presenta como una herramienta, para la mejora de la convivencia en el centro.

Con ella, se pretende mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el centro y el aula.

Este centro, apuesta por un “aula de convivencia” donde se ofrezca la oportunidad para conocer estrategias, pautas y técnicas de interacción que permitan consolidar el buen clima de trabajo entre todos los miembros de la comunidad educativa desde el punto de vista del alumno/a; priorizándolas sobre la expulsión u otras medidas disciplinarias. El objetivo principal de la misma será que los alumnos y alumnas comprendan el alcance por sí mismos y desde la empatía, de sus conductas y, sobre todo, aprendan a responsabilizarse de sus acciones, pensamientos, sentimientos, etc. con los demás trabajando el autocontrol, la reflexión y el pensamiento analítico.

En el presente curso escolar 2024/2025, se habilita un espacio físico dentro de las instalaciones del centro; concretamente la tutoría 2 de la planta baja del edificio principal de aulas, para albergar el “aula de convivencia”.

Será dirigida por el personal docente encargado y que dispondrá del material necesario para dotar al alumno/a de los recursos necesarios para reflexionar sobre su conducta contraria, su comportamiento y para mediar ante situaciones de enfrentamiento.

Habrán dos docentes encargados de esta aula y se alternarán cada día para atender al alumnado derivado al Aula de Reflexión. También se encargarán de revisar y actualizar las actividades propuestas y llevarán un registro de asistencia al aula.

El aula de convivencia funcionará en el horario de recreo, de 12:00 a 12:30h. En ella se tratará a los implicados en procesos disruptivos (violencia de cualquier índole hacia compañeros). Los alumnos y alumnas acceden al mismo a través de derivaciones. Se parte del principio de confidencialidad e inmediatez.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

- Contribuir al desarrollo personal del alumno o alumna desde la reflexión y los valores democráticos.
- Posibilitar que aprendan a responsabilizarse de sus actos, palabras...con los demás.
- Ayudarles a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares y demás actividades que se llevan a cabo en el centro.
- Resolver conflictos de manera pacífica desde el diálogo.
- Compensar o atender a las necesidades de los alumnos y alumnas que presenten limitaciones para la interacción con sus iguales o docentes.
- Apostar por actitudes cooperativas, solidarias y de respeto a cualquier diversidad.
- Analizar las situaciones conflictivas que se han dado cita.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta emocionalmente seguro para sus interacciones.
- Reconstruir y fomentar la autoestima.
- Dotar de pautas para el autocontrol.
- Reducir desigualdades.

El protocolo de actuación será el siguiente:

- Aspectos a tener en cuenta antes de derivar al alumno/a al aula de reflexión:
 1. Esta aula de convivencia puede usarse cada vez que surja un conflicto en el aula o en cualquier otra zona del centro debiendo encargarse el profesor/a responsable de los alumnos o alumnas en ese tramo horario de resolverlo dentro del grupo, clase o en el lugar donde se haya producido. Es importante que nos aseguremos de que hemos aplicado todas las medidas disponibles para solucionar el problema dentro del aula ordinaria, junto con el resto del equipo docente, antes de derivar al alumno/a al Aula de convivencia.
 2. Sólo en aquellos casos en los que el conflicto no quede resuelto con la intervención del profesor/a en ese momento, o que se estime necesaria una reflexión más profunda sobre lo sucedido o reiteración de conductas contrarias al buen funcionamiento de la jornada escolar, el alumnado se derivará al Aula de convivencia.

3. Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos, y además se dan las siguientes circunstancias:
 - Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
 - Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- Pasos para la derivación al aula de convivencia:
 1. Se tramitará a través del anexo XI. Una vez relleno se le entrega a la Jefatura de estudios / Dirección, para dar el visto bueno y entregársela al maestro o maestra de guardia en el Aula de Convivencia a la hora del recreo (y no antes) del mismo día en el que ha tenido lugar el proceso disruptivo. Si los hechos ocurren después del recreo se emplazará al alumno o alumna o al grupo al día siguiente.
 2. El maestro o maestra escribe lo sucedido y las posibles medidas adoptadas con anterioridad si las hubiera.
 3. En el aula de convivencia el maestro o maestra que tenga vigilancia en el recreo en la misma aula, leerá el informe relleno por el maestro o maestra que hizo la derivación al alumno o alumna. Se trata de llegar a un entendimiento y reflexionar sobre lo sucedido, a la vez que de buscar soluciones y responsabilizarse de las consecuencias de su actitud.
 4. La Jefatura de estudios / Dirección custodiarán un registro, anexo XII, del alumnado asistente al aula para el control y aplicar las siguientes medidas en caso de reincidencia, si procede.
 - En el aula de convivencia:
 1. El maestro o maestra de turno en el aula, se reúne con el alumno, alumna o grupo, buscando llegar a una solución lo más eficaz y pedagógica posible para el problema, intentando hacerles consciente de lo inadecuado de su comportamiento y tratando de darle pautas para que corrija lo que no funciona. Se trata de reflexionar sobre lo ocurrido y lograr un compromiso por su parte, sobre el que se informará al maestro o maestra que había derivado, al tutor/a. Esta reflexión se hará con ayuda de los compromisos y las actividades de reflexión propuestas para trabajar y reflexionar sobre lo ocurrido.
 2. El aula de convivencia en ningún momento puede considerarse un aula de castigo. Debe trabajarse para evitar posibles situaciones de la misma índole bajo los principios de reducción y prevención.
 - Si el problema persiste:

El número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula será **3 veces**. Después de la tercera, se procederá con las siguientes medidas:

 - A) Si se considera conducta contraria a la convivencia: registro en séneca y apercibimiento por escrito con comunicación a la familia.
 - B) Si se considera gravemente perjudicial para la convivencia: Sanción disciplinaria en orden de gradación según la tabla del punto 2.2.4. Se entiende que la primera medida "Aula de convivencia" no se aplica en este caso por estar agotada.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN

El artículo 64 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial regula la composición y funciones de la Comisión de Convivencia.

COMPOSICIÓN

La comisión de convivencia estará formada por 8 miembros:

- La dirección.
- La jefatura de estudios.
- Dos miembros del consejo escolar del sector profesorado.
- Cuatro miembros del consejo escolar del sector familias, uno de ellos será el/la representante de la AMPA Mare Nostrum

PLAN DE REUNIONES

La comisión de convivencia se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces considere necesarias la dirección del centro y/o el consejo escolar para garantizar la convivencia del centro.

PLAN DE ACTUACIÓN

La Comisión de Convivencia se reunirá, bien para ser informada de una o varias conductas gravemente perjudiciales para la convivencia o para analizar la evolución de la convivencia en el centro canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa.

Ante una conducta gravemente perjudicial para la convivencia será el director del centro quien tenga la competencia para aplicar la corrección correspondiente, trasladando el caso a la Comisión de Convivencia para su información. Se podrá tener en cuenta las opiniones de los miembros.

Igualmente podrá proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia, así como hacer un seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos.

De las sesiones de esta comisión se levantará acta.

5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

5.1. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA ATENCIÓN DEL ALUMNADO

PROFESORADO IMPLICADO

Se encargará del alumnado el profesorado tutor y/o miembros del equipo docente que trabajen directamente con el alumnado con problemas de conductas contrarias a la convivencia, coordinador de bienestar y protección de la infancia y adolescencia, el

coordinador de convivencia y/o del Proyecto Escuela: espacio de paz, jefatura de estudios, dirección, maestra especialista de pedagogía terapéutica y orientador del centro.

ACTUACIONES QUE SE DESARROLLARÁN

- Diagnóstico de las causas que han propiciado una determinada conducta.
- Análisis y reflexión sobre las consecuencias de las mismas.
- Programas para trabajar las habilidades intrapersonales y interpersonales.

5.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL E.O.E.

La participación de la especialista del EOE estará supeditada a la demanda del profesorado, coordinador de bienestar y protección y/o del equipo directivo que trabaja con el alumnado con problemas de conducta y emocional.

5.3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El aula de convivencia se desarrollará siempre en horario lectivo, adaptando su funcionamiento y la organización de la misma a cada situación particular.

5.4. UBICACIÓN DEL AULA, INSTALACIONES Y MATERIALES

Existe un aula asignada para este fin, aula 9.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA (y el bienestar y protección de la infancia y adolescencia)

En la elaboración del Plan de Igualdad y de Escuela: espacio de paz, todos los cursos se concretarán actividades que contribuyan a mejorar la convivencia, evitar la desigualdad y a desarrollar la cultura de la paz, en función de la autoevaluación de los planes desarrollados el curso anterior.

- Se impulsará y facilitará la formación del profesorado en la resolución de conflictos y convivencia: sobre prevención, detección precoz y protección de los niños y niñas, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Actuaciones en Disciplina Positiva: Formación y grupos de trabajo. Puesta en común de las buenas prácticas del personal docente con formación en Disciplina Positiva y análisis del impacto en las aulas.
- Se establecerán tiempos y espacios donde se puedan resolver los problemas de forma pacífica.
- Se fomentará el uso de la tutoría entre las familias, convocándolas siempre que sea necesario y transmitiéndoles cualquier información a través de la agenda o de PASEN.
- Se realizará una actuación lo más inmediata posible ante acciones disruptivas, de violencia y problemas de conducta.

- Sesiones informativas a las familias: ciberacoso, hábitos saludables, prevención de drogodependencia

Ver anexo Proyecto Escuela espacio de paz.

Ver anexo Plan de Igualdad de género en educación.

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

PREVENTIVAS

- Hacer partícipe al alumnado en el establecimiento de las normas de aula.
- Elegir delegado de clase y dotarlo de funciones.
- Fomentar el uso de la tutoría entre familias, familias y alumnado.
- Introducir en la tutoría lectiva contenido para trabajar la cohesión de grupo y la resolución de conflictos.
- Difusión en la web del centro de las normas.
- Organización escalonada de las reuniones de principio de curso con los tutores para facilitar su asistencia en caso de varios hermanos.
- Recopilar propuestas por parte de los/as delegados/as de cada unidad.
- Realizar las reuniones con la Junta de Delegados de Familias con el mismo objetivo que el anterior.
- Actividades de acogida. Ver POAT.
- Actividades de sensibilización frente acoso y de igualdad entre hombres y mujeres.
- Organización del recreo por zonas para poder realizar distintas actividades:

MEDIDAS DE DETECCIÓN Y MEDIACIÓN (Ver anexo Escuela: espacio de Paz)

MEDIDAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- COMPROMISO DE CONVIVENCIA
- Anexo Proyecto Escuela: espacio de Paz
- Anexo Plan de Igualdad de género en educación

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

Consideramos los/as delegados/as de clase como un elemento importante en el engranaje de la convivencia del centro.

Todos los cursos escolares, antes de la finalización del primer mes de clase se elegirán los delegados/as de alumnos/as y se trasladará esa información a la jefatura de estudios para la Constitución del Consejo de delegados y delegadas que estará formado por todos los representantes del alumnado del centro.

Las funciones del delegado/a de alumnos/as son:

- Acoger y acompañar al alumnado que llega nuevo al grupo.
- Mediar en la resolución de conflictos surgidas entre iguales.

- Ayudar a sus compañeros ante cualquier problema de convivencia, soledad o tristeza.
- Asistencia al consejo de delegados/as.
- Recoger las propuestas de las aulas y trasladarlas a la jefatura de estudios.
- Transmitir a sus compañeros los acuerdos adoptados en colaboración con la jefatura de estudios.

9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. En la reunión de principio de curso se informará a todos los presentes de las funciones de esta figura y las candidaturas serán presentadas en ese momento.
2. Los delegados/as de las familias serán elegidos en la reunión de principio de curso por los padres, madres y representantes legales presentes en dicha reunión.
3. En caso de no existir candidaturas todos los presentes serán elegibles.
4. En cada reunión de tutoría se decidirá si la votación se hace con voto secreto o a mano alzada.
5. La elección se hará por mayoría simple.
6. En caso de empate se dirimirá por sorteo.
7. El subdelegado 1 y 2 serán las personas que hayan quedado en segundo y tercer puesto.

FUNCIONES

Además de las funciones recogidas en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Los delegados/as de padres y madres:

- Trasladarán al tutor, a la Junta de Delegados y Delegadas y/o al Equipo Directivo las inquietudes, preocupaciones o propuestas a la que representan.
- Colaborarán con la Junta de Delegados y Delegadas en la difusión, puesta en marcha y posterior análisis de las actividades promovidas por el centro.
- Contribuirán a crear un buen clima de convivencia y colaboración en el centro.
- Serán un elemento dinamizador para la implicación de las familias en el centro.

Para poder desarrollar esta labor:

- Recibirán el apoyo del Equipo Directivo en lo referente medios técnicos para divulgar convocatorias.
- Serán invitados a participar en actividades y/o eventos que tengan lugar en el colegio.

10. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Todos los cursos, partiendo de las encuestas elaboradas por el Centro de Profesorado, la memoria de autoevaluación y las demandas del profesorado recogidas en las reuniones de ciclo se elaborará el Plan de Formación en el que se recogerán las necesidades de formación del profesorado.

Consideramos imprescindible para desarrollar una cultura de paz trabajar ámbitos relacionados con:

- Aprendizaje cooperativo: Para dar responsabilidades al alumnado y que éstos sean miembros activos de su proceso de aprendizaje, así como para conocer dinámicas de grupo que ayuden a cohesionar el grupo aula y desarrollar habilidades sociales en el alumnado.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Mejora de la lectoescritura: dislexia y dislalias.
- Gestión de las emociones: ira, frustración, autocontrol, etc.

11. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

DIFUSIÓN: A través de la web del centro

SEGUIMIENTO: Análisis en los distintos órganos colegiados de la evolución de la convivencia.

EVALUACIÓN: El análisis del tercer trimestre se completará con una evaluación continua que se incorporará a la memoria final de curso.

12. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

AMPA MARE NOSTRUM

FAPACE

GABINETE DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA

OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES DE ADRA

13. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS

1. Cumplimentación del documento para recogida de información sobre el incidente por parte del personal docente. Ver anexo.



2. Traslado del documento a la jefatura de estudios/dirección del centro el mismo día o el día siguiente.
3. Indagación por parte de la jefatura de estudios o dirección sobre los hechos.
4. Solución del incidente a nivel de aula o centro, archivo del incidente o registro en Séneca.
5. Comunicación a la familia
6. Establecimiento de la corrección si procede o convocatoria de la comisión de convivencia.

14. REDUCCIÓN HORARIA PARA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA

El coordinador del Plan de Convivencia dispondrá de un módulo a la semana para la coordinación del proyecto.

El coordinador del Proyecto Escuela: Espacio de Paz dispondrá de un módulo a la semana para la coordinación del proyecto.

15. BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

MARCO LEGISLATIVO

Instrucciones de 1 de julio de 2022, la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 124.5 que las Administraciones educativas regularán los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos, señalando que las Administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, y determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los

valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

15.1. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

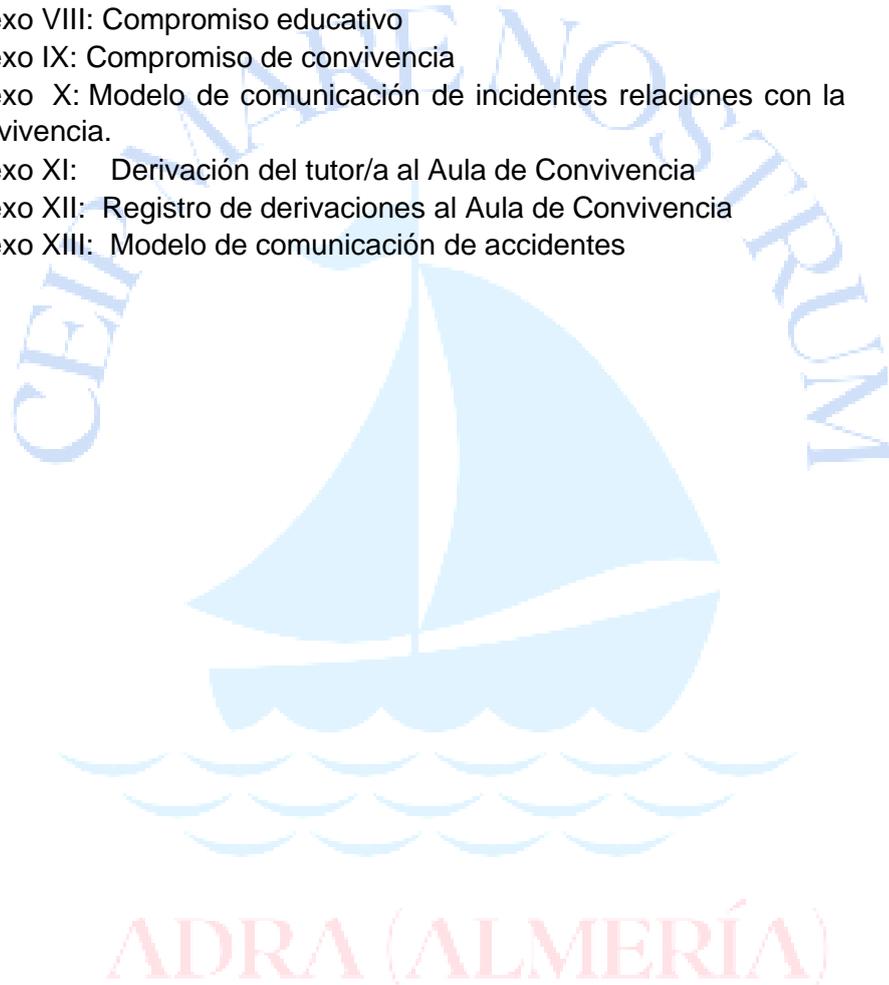
15.2. COMPROMISO

Las áreas que se deben tener en cuenta y que hemos de trabajar conjuntamente desde el plan de convivencia sería:

1. **“Salud y bienestar emocional”**, con la finalidad de que niños, niñas y adolescentes crezcan sanos y felices, incluyendo acciones que garanticen que disfruten de una buena salud física, mental, emocional, sexual...
2. **“Seguridad y confianza”**, que busca aumentar la calidad de vida de los menores, evitando la exclusión social y reduciendo las desigualdades, mediante acciones para protegerles del maltrato, discriminación, acoso, violencia entre iguales, violencia de género, delincuencia, accidentes, adicciones, riesgos de internet, móviles, redes sociales...
3. **“Aprender y realizarse”**, que persigue el fomento de la convivencia escolar y la igualdad de género como elemento básico para el bienestar personal y social y el aprendizaje escolar, mediante acciones relacionadas con la coeducación y el juego no sexista, que permitan a este colectivo disfrutar de la vida, divertirse, relacionarse, participar en asociaciones y desarrollarse como personas.
4. **“Participar y prosperar”**, para la promoción de la participación de los menores respetando su individualidad y la cohesión social en el marco familiar, mediante acciones para promocionar los derechos de la infancia, para favorecer su participación en la familia, la escuela, el barrio, los asuntos políticos, la defensa de la naturaleza y la mejora de la sociedad.
5. **“Transversalidad”**, cuya finalidad es que la infancia se sitúe en el centro de la decisión, primando el interés superior del menor. Se incluyen acciones para una atención integral mediante políticas intersectoriales, así como la coordinación y complementariedad entre la Junta de Andalucía, las demás Administraciones Públicas y las entidades de la iniciativa social.

16. ANEXOS

- Anexo I: Modelo de acta de elección de delegado/a de clase
- Anexo II: Modelo de acta de elección de delegados/as de padres/madres
- Anexo III: Modelo de acta de sesión de Consejo de delegados/as (alumnado)
- Anexo IV: Modelo de acta de sesión de Junta de delegados/as (padres/madres)
- Anexo V: Normas de convivencia Decreto 328/2010 art. del 29 al 46
- Anexo VI: Derechos y deberes del alumnado
- Anexo VII: Funciones de los/as delegados/as de padres/madres.
- Anexo VIII: Compromiso educativo
- Anexo IX: Compromiso de convivencia
- Anexo X: Modelo de comunicación de incidentes relaciones con la convivencia.
- Anexo XI: Derivación del tutor/a al Aula de Convivencia
- Anexo XII: Registro de derivaciones al Aula de Convivencia
- Anexo XIII: Modelo de comunicación de accidentes



ANEXO I: ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

Reunidos el alumnado del aula de de infantil/ primaria del grupo.....junto con su tutor/a

se procede a la elección del delegado/a de clase de dicho grupo entre los siguientes candidatos/as:

D/D^a.....

D/D^a.....

D/D^a.....

D/D^a.....

D/D^a.....

Observación: No existen candidatos (tachar si no procede).

El alumno/a de menor edad que actúa como secretario/a:

D/D^a.....

Resultando de dicha votación elegido por mayoría simple:

D/D^a.....

En Adra, a de de 20.....

Tutor/a del aula

Alumno/a secretario/a

Fdo.....

Fdo.....

ANEXO II: ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS DE PADRES/MADRES.

Reunidos los padres/madres/ representantes legales del alumnado de infantil/
primaria del grupojunto con su tutor/a
.....

se procede a la elección del delegado/a de padres/ madres de dicho grupo entre
los siguientes candidatos/as:

D/D^a.....

D/D^a.....

D/D^a.....

D/D^a.....

D/D^a.....

Observación: No existen candidatos (tachar si no procede).

El padre/madre que actúa como secretario/a:

D/D^a.....

Resultando de dicha votación elegido por mayoría simple:

D/D^a.....

En ADRA, a de..... de 20.....

Tutor/a del aula

Padre/madre secretario/a

Fdo.....

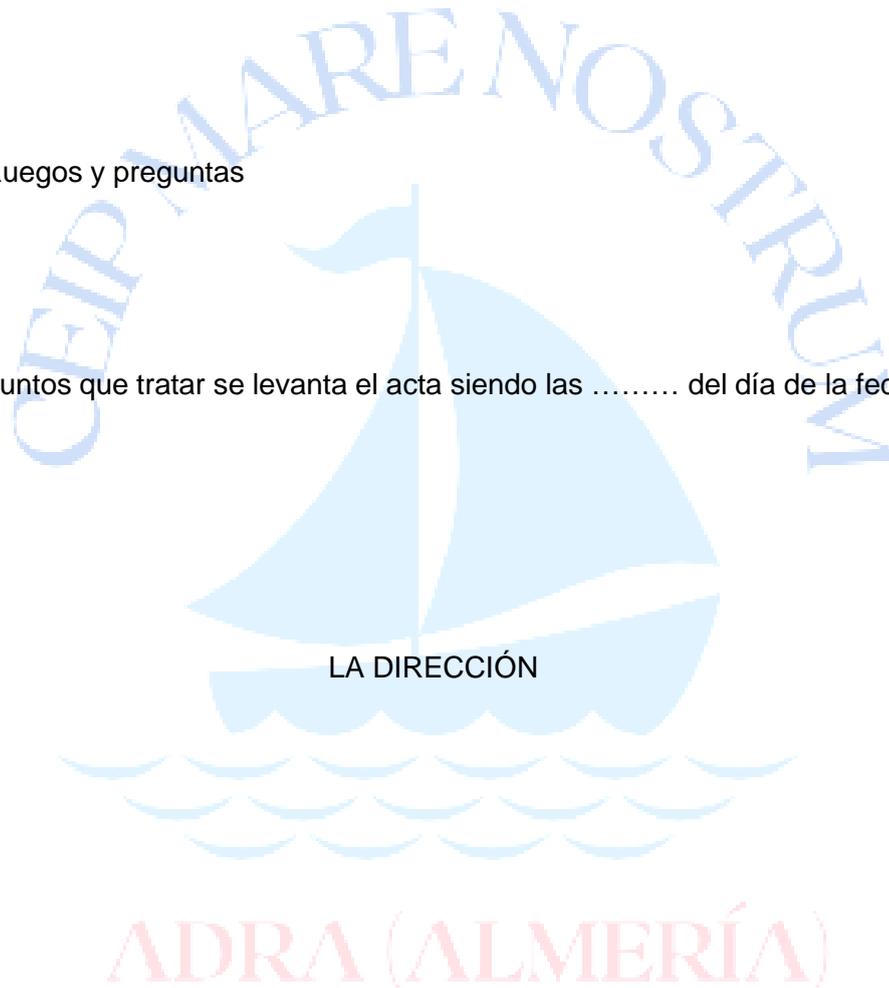
Fdo.....

ANEXO III: ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE DELEGADOS/AS (alumnado).

En Adra, ade de 20..... se reúne el Consejo de delegados/as del alumnado del CEIP Mare Nostrum, con los asistentes al margen relacionados para tratar los siguientes puntos o acuerdos del orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.
- 3.
4. Ruegos y preguntas

Sin más asuntos que tratar se levanta el acta siendo las del día de la fecha.

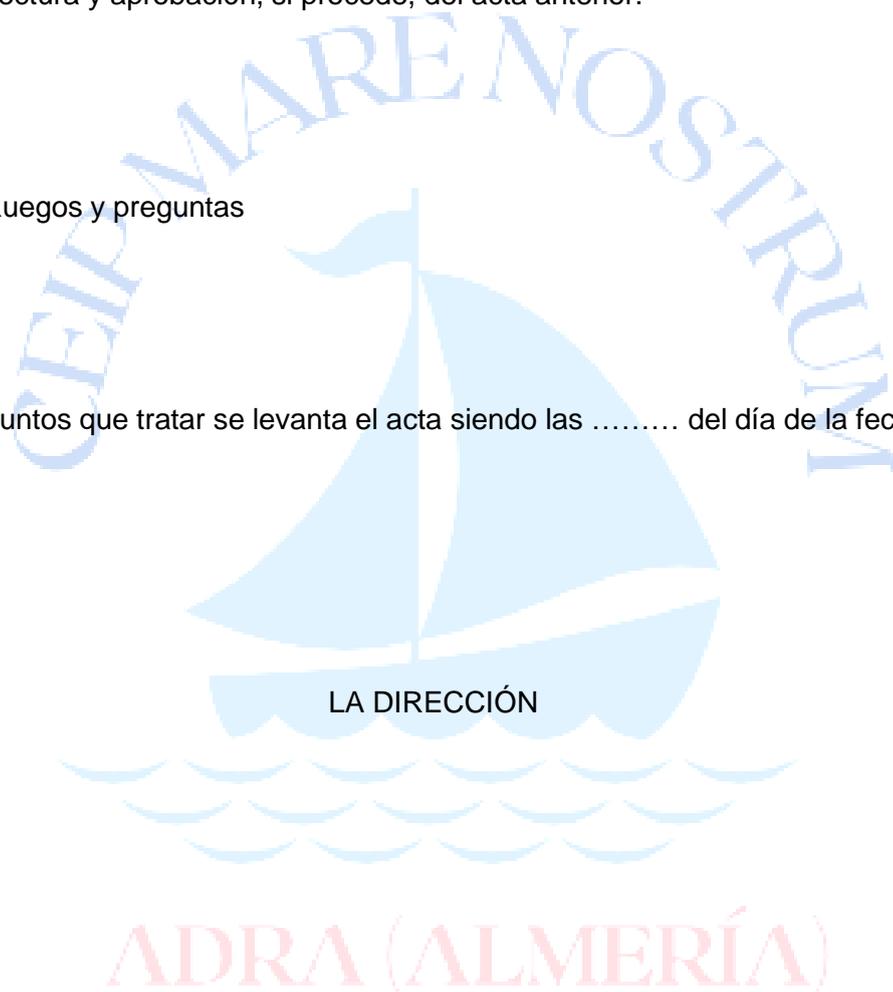


ANEXO IV: ACTA DE SESIÓN DE DEL JUNTA DE DELEGADOS/AS (familias).

En Adra, a de de 20..... se reúne la Junta de delegados/as de padres, madres, tutores/as legales del CEIP Mare Nostrum con los asistentes al margen relacionados para tratar los siguientes puntos o acuerdos del orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.
- 3.
4. Ruegos y preguntas

Sin más asuntos que tratar se levanta el acta siendo las del día de la fecha.



ANEXO V: NORMAS DE CONVIVENCIA DECRETO 328/2010 art 29 al 46

Artículo 29. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los centros, a que se refiere el artículo 21, incluirá normas de convivencia.

2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Artículo 30. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3. Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

Artículo 31. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 32. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Sección 2.^a Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo 33. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 34. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 35. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Sección 3.^a Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 36. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 37. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el

alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 38. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Sección 4.^a Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 39. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 40. Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Sección 5.^a Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Artículo 41. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 42. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 43. Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 44. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 45. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Artículo 46. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

ADRA (ALMERÍA)

ANEXO VI: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO. DECRETO 328/2010

Artículo 2. Deberes del alumnado.

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Artículo 3. Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que este podrá participar.
2. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

CAPÍTULO II

Participación del alumnado

Artículo 5. Cauces de participación.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado de educación primaria la participación en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los delegados y delegadas de grupo.

Artículo 6. Delegados y delegadas de clase.

1. El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
3. El reglamento de organización y funcionamiento del centro podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

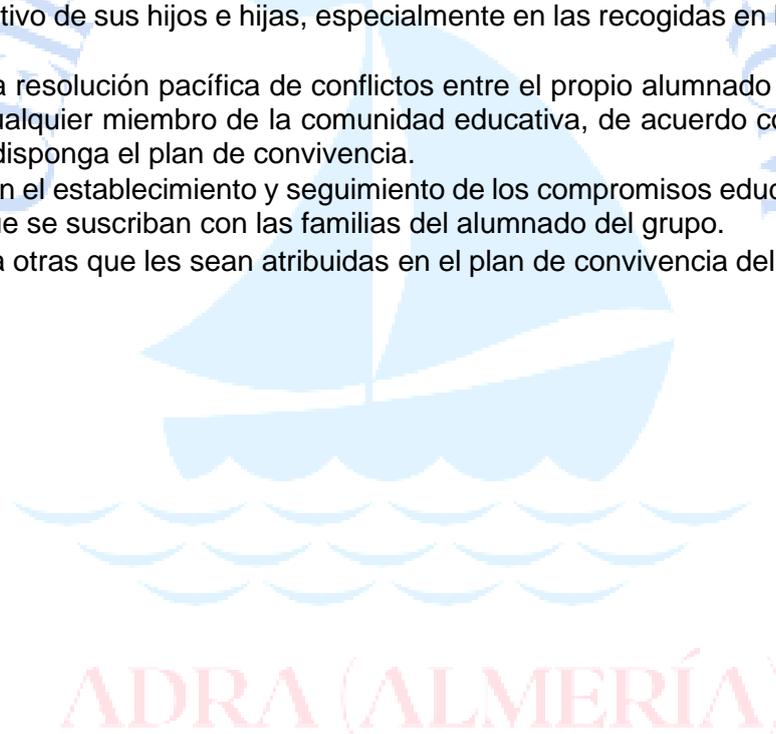


ANEXO VII: FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES/ MADRES

Art.10 Orden 20 junio 2011

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor. b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.



ANEXO VIII: COMPROMISO EDUCATIVO

1	DATOS DEL CENTRO	
	CÓDIGO CENTRO: 04000092	DENOMINACIÓN: CEIP MARE NOSTRUM
	DOMICILIO: C/ ESTERO 1	
	LOCALIDAD: ADRA	PROVINCIA: ALMERIA
		C.POSTAL: 04770
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
	D. /D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D. /D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
	Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
	<p>...Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p>...Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p>...Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p>...Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p>...Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p>...Otros:</p>	
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
	Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
	<p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <p>...Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p>...Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p>...Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p>...Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p>...Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p>...Otros:</p>	
	<p>Por parte del centro:</p> <p>...Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p>...Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p>...Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p>...Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p>...Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p>...Otros:</p>	
	Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
	En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
	Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº El director del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	...Comunicación habitual y positiva	...Mejora resultados	...Mejora hábitos, estudio y esfuerzo	...Mejora autonomía	...Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	...Comunicación habitual y positiva	...Mejora resultados	...Mejora hábitos, estudio y esfuerzo	...Mejora autonomía	...Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	...Comunicación habitual y positiva	...Mejora resultados	...Mejora hábitos, estudio y esfuerzo	...Mejora autonomía	...Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	...Comunicación habitual y positiva	...Mejora resultados	...Mejora hábitos, estudio y esfuerzo	...Mejora autonomía	...Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			

Vº Bº EL director del centro

Fdo.: _____

ANEXO IX: COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO: 04000092		DENOMINACIÓN: CEIP MARE NOSTRUM
DOMICILIO: C/ ESTERO 1		
LOCALIDAD: ADRA		PROVINCIA: ALMERÍA
C.POSTAL:04770		
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a _____ representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D ^a _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p>...Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p>...Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p>...Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p>...Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p>...Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p>...Otros:</p>		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <p>...Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p>...Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p>...Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p>...Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p>...Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p> <p>...Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p>...Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p>...Otros:</p> <p>Por parte del centro:</p> <p>...Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p>...Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p>...Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p>...Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p>...Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p>...Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p>...Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p>...Otros:</p>		
<p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____ del mes de _____ de _____</p>		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: la tutora del alumno:
Fdo.:		Fdo.:

Vº Bº: El director del centro

Fdo.: _____

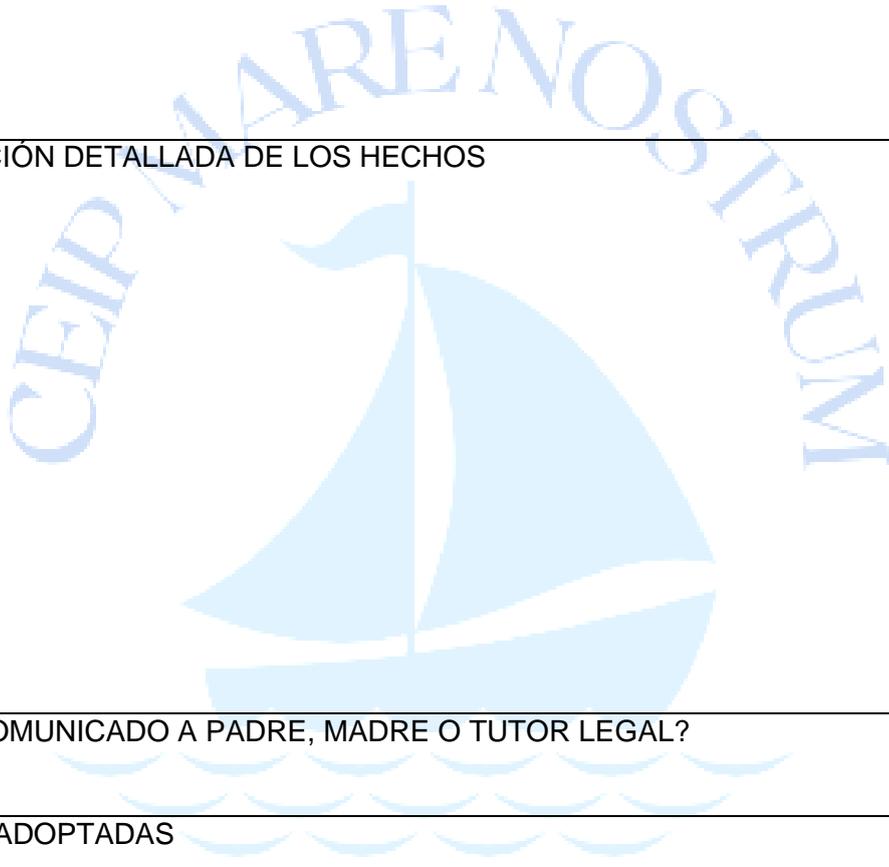
Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación Habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora Integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación Habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora Integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación Habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora Integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación Habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora Integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director del centro

Fdo.: _____

ANEXO X: COMUNICACIÓN DE INCIDENTE RELACIONADO CON LA CONVIVENCIA.

FECHA	HORA
LUGAR	
PROFESIONAL QUE COMUNICA EL INCIDENTE	
ALUMNADO IMPLICADO Y CURSO	
<ul style="list-style-type: none"> • • • • 	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS	
	
¿SE HA COMUNICADO A PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL?	
MEDIDAS ADOPTADAS	
	
OTROS	

ANEXO XI: DERIVACIÓN DEL TUTOR/A AL AULA DE CONVIVENCIA.

* Entregar cumplimentado en la Jefatura de estudios / Dirección

FECHA	HORA
LUGAR	N.º de derivación de este alumno/a
PROFESIONAL QUE COMUNICA EL INCIDENTE	
ALUMNADO IMPLICADO Y CURSO	
<ul style="list-style-type: none"> • • • • • 	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS	
MEDIDAS ADOPTADAS	
N.º DE SESIONES A ASISTIR	
* Por indicación de la Jefatura de estudios / Dirección	

ADRA (ALMERÍA)

Vº Bº
Jefatura estudios
Dirección

Fdo.: _____



ANEXO XIII: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE.

ALUMNO/A		UNIDAD
FECHA	HORA	LUGAR
OTRO ALUMNADO O PROFESORADO PRESENTE		
PERSONA QUE REALIZA EN EL INFORME / TESTIGO		
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS		
¿SE HA COMUNICADO A PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL?		
ASISTENCIA RECIBIDA	PERSONA QUE LA PRESTA	
ROTURAS DE ELEMENTOS, GAFAS, APARATOS DENTALES, ETC.		